

PRODUCTOS BIOLÓGICOS QUE DEBEN FIGURAR EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DE LA FARMA- COPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Por el Dr. GEORGE W. McCOY

Presidente del Sub-Comité de Productos Biológicos del Comité de Revisión de la Farmacopea de los Estados Unidos, y Director del Instituto Nacional de Sanidad de Washington D. C.

La lista de las preparaciones biológicas que figuran en la Farmacopea debe ser aumentada; puesto que, a mas de las antitoxinas diftéricas y tetánicas y la vacuna antivariolosa que desde hace varios años están admitidas, han sido aceptadas provisionalmente las siguientes preparaciones nuevas:

Vacuna antirrábica.—Ha sido sancionado el uso de cualquiera de las modificaciones del tratamiento de Pasteur corrientemente usadas en los Estados Unidos. Como no se dispone de ensayos cuantitativos satisfactorios para la preparación, ninguno será incluido en los requisitos de la Farmacopea.

Vacuna tífica.—Se despachará con etiqueta indicativa del numero de microorganismos que contiene la preparación. La vacuna tifoparatífica combinada no ha sido tomada en consideración, puesto que va perdiendo gran parte de su popularidad, siendo usada más generalmente la simple.

Toxina estreptoescarlatinosa.—Se han reconocido los trabajos de los Dres. Dick de Chicago respecto al empleo de esta toxina en la determinación de la susceptibilidad a la escarlatina y el nexa con la inmunización contra esta enfermedad. Se definirá la unidad en dosis de pruebas cutáneas, siendo esta última la cantidad mínima de solución de toxinas que dé una reacción positiva en individuos susceptibles a la escarlatina.

Suero antineumocócico.—Solamente el suero tipo I es aceptado. No se estipularán ensayos especiales, pero será aceptada toda preparación que cumpla con los requisitos del Gobierno, asegurando así la conformidad con algún ensayo cuantitativo.

Suero antimeningocócico.—Se admitirá bien el suero crudo o el refinado, señalándose como únicos ensayos los exigidos por el Gobierno para otorgar la licencia de manufactura y venta.

Toxina diftérica.—Esta preparación para la reacción de Schick se admitirá bien en dosis de 0.1 cc o de 0.2 cc, de acuerdo con la cantidad de toxina contenida en la misma.

Tuberculina antigua.—Se admitirá la preparación hecha de acuerdo con la fórmula de Koch, y se especificará que sea estéril y contenga aproximadamente 50 por ciento de glicerina y más aún, que sea capaz de provocar una reacción local y general en cobayos tuberculosos.

Anatoxina (toxóide) diftérica.—El comité aceptó un profiláctico diftérico y adoptó la preparación conocida con el nombre de toxóide diftérico o anatoxina de Ramon. Se acordó el siguiente ensayo de concentración; que una sola dosis humana sea capaz de asegurar la sobrevivencia por lo menos de 80 por ciento de cobayos inoculados con cinco dosis mortales de toxina. Un requisito de inocuidad exige que 5 cc sean incapaces de producir ni reacciones locales ni generales en cobayos observados por un período de 30 días.